

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores
NORMA	Resolución General N° 988
TEMÁTICA/ ASUNTO	Determinación de Permanencia para la Liquidación de Títulos Públicos
Fecha de publicación en B.O.	14/12/2023
Fecha entrada en Vigencia	14/12/2023
Link de Acceso	RG 988-23

RESUMEN EJECUTIVO. Se unifican plazos mínimos de tenencia para operaciones con Valores Negociables (VN) con liquidación en moneda extranjera en 1 día hábil; se suprime la obligación de los Agentes de informar semanalmente mediante DDJJ a los Mercados respecto de las operaciones realizadas para cartera propia y por terceros clientes en Mercados del exterior, se elimina la prohibición de vender bonos soberanos con liquidación en dólares por más de 100 mil valores nominales semanales y se elimina la prohibición de aplicar los dólares obtenidos por la venta de bonos soberanos en otros instrumentos por 30 días.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

- Se reduce a 1 día hábil de tenencia el plazo mínimo para:
 - Dar curso a operaciones de venta y transferencias a entidades depositarias del exterior de VN con liquidación en moneda extranjera en cualquier jurisdicción y bajo cualquier ley de emisión.¹
 - Aplicar los VN acreditados en el Agente Depositario Central de Valores Negociables (ADCVN), provenientes de entidades depositarias del exterior a liquidación de operaciones en moneda extranjera².
- Se elimina la obligación de los Agentes de informar semanalmente mediante DDJJ a los Mercados las operaciones realizadas para cartera propia y por terceros clientes en Mercados del exterior.
- Se elimina la prohibición de vender bonos soberanos con liquidación en dólares por más de 100 mil valores nominales semanales.
- Se elimina la prohibición de aplicar los dólares obtenidos por la venta de bonos soberanos en otros instrumentos por 30 días.

¹ Previo a esta RG, los plazos eran de 1 día para VN emitidos bajo ley argentina y 5 días para VN emitidos bajo ley extranjera.

² Previo a esta RG, los plazos eran para jurisdicción extranjera: 2 días hábiles en caso de VN bajo ley argentina y 5 días hábiles en caso de VN bajo ley extranjera. Para jurisdicción local: 1 día hábil en caso de VN bajo ley argentina y 5 días hábiles en caso de VN bajo ley extranjera.